

<b>Resolución de la Directora del Organismo Pagador</b>		<b>00078/2021</b>
		24/11/2021
<b>OBJETO</b>	Autorizar y comprometer el gasto 2021-2022 y abonar al FEGA la cantidad correspondiente al año 2021, según lo acordado en el Convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Foral de Navarra, para la realización de trabajos de control por monitorización en las campañas 2021-2022.	
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> Código RCSA:	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio del Organismo Pagador Dirección: C/ González Tablas, 9 Teléfono: 848 426 364 Correo-electrónico: afuenteg@navarra.es	

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, dispone en el artículo 40 bis que se podrán monitorizar las superficies para sustituir los controles sobre el terreno clásicos y por teledetección de las parcelas agrarias.

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, permite aplicar los controles de monitorización de forma progresiva durante los dos primeros años, tanto en ámbitos territorial como en regímenes de ayudas cubiertos.

En calidad de organismo de coordinación en el marco del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre financiación de la política agrícola común, el FEGA tiene como misión coordinar a los organismos pagadores autorizados por las comunidades autónomas para el pago de las ayudas con cargo a los fondos agrícolas FEAGA y FEADER.

El FEGA en el año 2018 a través de una carta de su Director, nos comunica que a partir de la campaña 2019, va a llevar a cabo un proyecto de monitorización a través de TRASAGTEC y nos brinda la posibilidad de participar en él. Advirtiéndole, que, durante los dos primeros años de aplicación parcial, será financiado a 100% por el FEGA y que para seguir adelante con el proyecto en 2021 será necesaria la firma de un convenio de colaboración.

Desde el Organismo Pagador de Navarra se estudió esta oferta, y en su apuesta por una PAC más moderna, inteligente y sostenible, y teniendo en cuenta que este proyecto está totalmente integrado en el proyecto SGA para la gestión de ayudas, en el que se participa desde 2015, se contesta al FEGA de forma afirmativa.

De acuerdo con todo lo anterior, se hace necesario suscribir un Convenio con el FEGA, con el fin regular la participación financiera en la realización de trabajos de control por monitorización y establecer la forma y el plazo en que debemos abonar al FEGA la compensación que corresponda a la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de abril de 2021, por el que se aprueba el Convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Foral de Navarra para la realización de trabajos de control por monitorización en las campañas 2021-2022, se acuerda aprobar dicho convenio, autorizar a la Directora del Servicio del Organismo Pagador para la firma del mismo y a comprometer un gasto de total de 179.547,24 euros, distribuido de la siguiente manera entre los años 2021 a 2022:

2021	2022	Total
89.773,62	89.773,62	179.547,24

Este gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 720001 72400 2279 414200 “Convenio FEGA Monitorización”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 y su partida presupuestaria equivalente para el año 2022, para atender las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con fecha 21 de mayo de 2021 se firmó el convenio interadministrativo con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Tal y como indica la cláusula tercera del convenio, el FEGA ha entregado el documento de liquidación, previo al pago, en el que consta ha proporcionado los servicios recogidos en la cláusula segunda del convenio.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar y comprometer un gasto total de 179.547,24 euros, distribuido de la siguiente manera entre los años 2021 a 2022:

2021	2022	Total
89.773,62	89.773,62	179.547,24

Este gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 720001 72400 2279 414200 “Convenio FEGA Monitorización”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 y su partida presupuestaria equivalente para el año 2022, para atender las obligaciones derivadas del presente convenio.

2. Abonar al Fondo Español de Garantía Agraria la cantidad de 89.773,62 euros correspondientes al año 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES06 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA. DIRECCION GENERAL, con NIF Q2821023E. Dicha cantidad se imputará con cargo a la partida presupuestaria 720001 72400 2279 414200 “Convenio FEGA Monitorización”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2021, para atender las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.


3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Gestión Presupuestaria y al Fondo Español de Garantía Agraria, a los efectos oportunos.

4. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DEL ORGANISMO PAGADOR,

FUENTETAJA  
GONZALEZ  
MARIA  
ARANZAZU-



Firmado digitalmente  
por FUENTETAJA  
GONZALEZ MARIA  
ARANZAZU - DNI

Arantza Fuentetaja González